



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACION PÚBLICA

FOLIO: 00558318

RR/DAI/464/2018-PII

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A 30 DE MAYO DE 2018.-----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo de acta de aprobación de declinatoria por Incompetencia de conformidad con los numerales 1, 2, 13, 14, 22, 24, 129, 130 47 y 48 fracción II en relación con el numeral 25 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso la información pública del estado de Tabasco en relación con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, respecto de la solicitud de información realizada a través del Infomex-Tabasco y una vez realizada las acciones necesarias para garantizar el derecho de acceso a la información y dar cumplimiento a lo solicitado consistente en:

**“TOTAL DE HABITANTES DESGLOSADOS POR EDAD Y GENERO.”** (Sic)

En razón de lo anterior, La ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé que la información se otorgara en el estado en que se encuentre y no se sujetara a procesamiento alguno, tomando en consideración que todos los sujetos obligados están sometidos al principio de máxima publicidad y obligados a respetar el derecho humano de acceso a la información y dar acceso a la información que generen de acuerdo al principio de Transparencia se otorga la información al solicitante en los términos requeridos: Visto lo anterior:

-----SE ACUERDA-----

**PRIMERO:** Se emite el presente acuerdo en virtud de lo acordado por el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento mediante acta número cuarenta y seis, de la cual me permito transcribir la parte medular, siendo la siguiente:

**PRIMERO: SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA DECLINATORIA POR INCOMPETENCIA DE LA INFORMACION CONSISTENTE EN...“TOTAL DE HABITANTES DESGLOSADOS POR EDAD Y GENERO”.**

SEGUNDO: SE ORDENA AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA REALIZAR ACTA DE APROBACION DE DECLINATORIA POR INCOMPETENCIA, DEBIENDO FIRMAR LOS MIEMBROS DE ESTE COMITÉ PARA DAR CUMPLIMIENTO DEFINITIVO.

TERCERO.- NOTIFIQUESE AL SOLICITANTE Y ORIENTESE AL MISMO PARA QUE ACUDA ANTE LA UNIDAD COMPETENTE, ES DECIR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA EL CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN LA SIGUIENTE LIGA **INEGI.ORG.MX**

**SEGUNDO:** Para dar cumplimiento a lo ordenado Por el Órgano Garante se emite el presente acuerdo, en este caso en específico la Unidad de Transparencia actuando con el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento de conformidad con el artículo 48 fracción II en relación con el numeral 25 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.

**TERCERO:** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de Transparencia de este Ayuntamiento, <http://emilianozapatabasco.gob.mx/transparencia/estrados-electronicos/estrados-x-2017/> y a través del sistema infomex-Tabasco; asimismo remítanse constancias al Órgano Garante para su conocimiento.

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. José Ramón Solana Peña, Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública a los 30 días del mes de mayo de 2018.

Notifíquese y Cúmplase.

M.V.Z. ALFONSO ANTONIO DIAZ CABRERA

PRESIDENTE

C.P. CELSO BÉNIGUIZ PÉREZ

VOCAL

LIC. ESMERALDA REYES REYES

VOCAL

LIC. JOSE RAMON SOLANA PEÑA

SECRETARIO TECNICO

## ACTA NÚMERO. CUARENTA Y SEIS


### SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

En la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, siendo las doce horas del día treinta de mayo del año 2018, reunidos en la sala de cabildo, situada en el interior del Palacio municipal ubicado en la calle Gregorio Méndez sin número de la colonia centro, los que suscriben M.V.Z. Alfonso Antonio Díaz Cabrera, Secretario del Ayuntamiento y Presidente del Comité, Lic. Esmeralda Reyes Reyes, Directora de Asuntos Jurídicos y C.P Celso Benítez Pérez, Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, Lic. José Ramón Solana Peña, Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública con el objeto de llevar a cabo la presente sesión según lo establecido en los artículos 47 y 48 fracción II en relación con el 25 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso la información pública del estado de Tabasco.-

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia, verificación de quórum, Orden del día y Aprobación.
- 2.-Exposición de motivos a cargo de la Lic. Esmeralda Reyes Reyes, en relación recurso RR/DAI/464/2018-P11 consistente en "TOTAL DE HABITANTES DESGLOSADO POR EDAD Y GENERO".
- 3.- Votación
- 4.- Clausura

----- Seguidamente y habiendo dado cumplimiento al orden del día acordado para la sesión, el presidente de este comité, procedió a pasar lista de asistencia y al haber verificado la presencia de todos sus miembros, se declara Quórum legal para sesionar, se da por iniciada la sesión.

Handwritten signatures of the committee members, including the President and other attendees, written vertically on the right side of the page.

Seguidamente el presidente dio lectura al orden del día que fue sometido a votación y se aprobó por unanimidad.

----- En lo que se refiere al punto numero dos (2) se concede el uso de la voz a la Lic. Esmeralda Reyes Reyes, quien en uso de la voz manifiesta lo siguiente: El objeto de la presente sesión es referente al recurso RR/DAI/464/2018-PII consistente en "TOTAL DE HABITANTES DESGLOSADOS POR EDAD Y GENERO".

En esa tesitura se puede observar que la información que se requiere es referente a un ente público distinto (INEGI), por lo que ese Ayuntamiento es el competente de administrar y poseer dicha información.

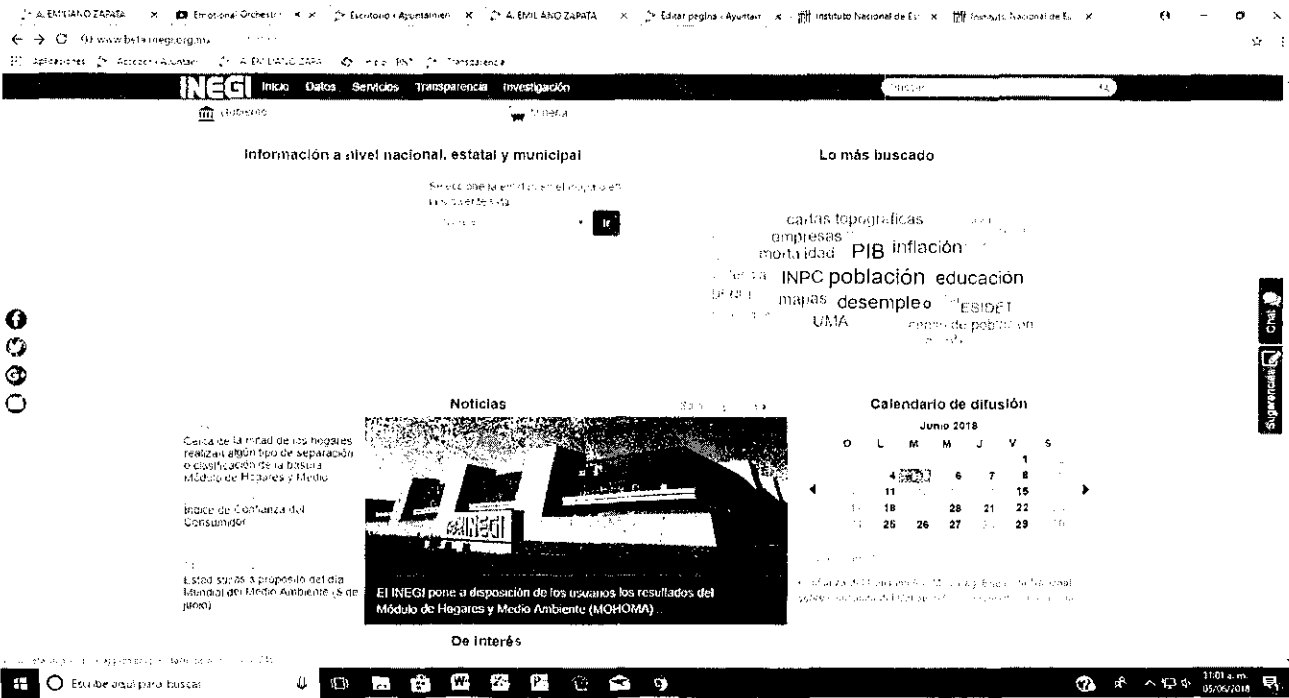
Lo anterior se robustece con lo señalado en la Ley de Transparencia del estado de Tabasco el cual a la letra dice:

"Artículo 142. Cuando las unidades de transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, **deberán comunicarlo al solicitante**, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud **y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.**

En ese tenor de ideas y de conformidad al principio de máxima publicidad lo conducente es orientar al hoy recurrente a solicitar el requerimiento a la autoridad competente, es decir; el INEGI, en base a las siguientes consideraciones:

Para ello es primordial entender que el INEGI es el Instituto Nacional de Estadística y Geografía es un organismo público autónomo responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así **como de captar y difundir información de México en cuanto al territorio, los recursos, la población y economía**, que permita dar conocer las características de nuestro país y ayudar a la toma de decisiones.

Derivado de lo anterior, este ente cuenta en su página oficial en la siguiente liga: [inegi.org.mx](http://inegi.org.mx) con información acerca del total de habitantes el cual me permito anexar para mayor ilustración:



Es por ello, que solicito a los miembros de este Comité confirmen la declinatoria por incompetencia de este Sujeto Obligado derivado de que no se encuentra en la esfera de sus facultades, competencias o funciones.

-----Seguidamente en relación al punto número tres (3) en el uso de la voz el M.V.Z. Alfonso Antonio Díaz Cabrera, manifiesta: En cuanto a la petición de la Lic. Esmeralda Reyes Reyes, solicito a este Comité realicen la votación a favor o en contra sobre la valoración señalada líneas arriba.

**PRIMERO: SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA DECLINATORIA POR INCOMPETENCIA DE LA INFORMACION CONSISTENTE EN...“TOTAL DE HABITANTES DESGLOSADO POR EDAD Y GENERO”.**

**SEGUNDO: SE ORDENA AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA REALIZAR ACTA DE APROBACION DE DECLINATORIA POR INCOMPETENCIA, DEBIENDO FIRMAR LOS MIEMBROS DE ESTE COMITÉ PARA DAR CUMPLIMIENTO DEFINITIVO.**

Handwritten signatures and initials in black ink. There are three distinct signatures, with the largest one appearing to be 'Alfonso Antonio Díaz Cabrera'. Below the signatures are some initials, possibly 'AR' and 'ER'.

TERCERO.- NOTIFIQUESE AL SOLICITANTE Y ORIENTESE AL MISMO PARA QUE ACUDA ANTE LA UNIDAD COMPETENTE, ES DECIR EL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO.

-----En cumplimiento del quinto (4) punto, en uso de la voz el presidente del Comité manifestó. Declaro formalmente clausurada la presente sesión, siendo las trece horas del día treinta de mayo del año 2018, procediéndose al levantamiento del acta correspondiente, firmando en ella todos los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes.

M.V.Z. ALFONSO ANTONIO DIAZ CABRERA

PRESIDENTE

LIC. ESMERALDA REYES REYES

VOCAL

C.P. CELSO BERMUDEZ PEREZ

VOCAL

LIC. JOSE RAMON SOLANA PEÑA

SECRETARIO TECNICO



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2016 – 2018**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACION PÚBLICA**  
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos Mundos En  
Tabasco"

**OFICIO N°:** CUAIP/105/2018  
**ASUNTO:** El que se indica.

Emiliano Zapata, Tabasco, a 28 de mayo de 2018.

**M.V.Z. ALFONSO ANTONIO DIAZ CABRERA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente, en relación al recurso RR/DAI/464/2018-P11 de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción II de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco le solicito convoque al Comité de Transparencia con el objeto de realizar las determinaciones sobre la solicitud consistente en: TOTAL DE HABITANTES DESGLOSADOS POR EDAD Y GENERO" (Sic).

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE.  
\_\_\_\_\_  
LIC. JOSE RAMON SOLANA PEÑA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

UNIDAD DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

C.C.P Archivo  
PNT: PNTRRS11S118

*Handwritten notes and signatures:*  
20/5/18  
12.406/09